



# Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

## RESOLUCION PRESIDENCIAL

**D. JULIO CÉSAR MARTÍN GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA (Cáceres)**

Considerando la Resolución de 7 de febrero de 2022, de la Consejera, por la se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 26 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2022 (D.O.E número 27, de 9 de febrero de 2022 y corrección publicada en el D.O.E. número 30, de 14 de febrero de 2022) por la cual se otorga a esta entidad local una ayuda económica de 84.000 euros destinada a la contratación de personas desempleadas demandantes de empleo con el objeto de satisfacer las necesidades laborales de esta entidad local, facilitando así la inserción laboral y mejora de la ocupabilidad de las personas.

Considerando las obligaciones de las entidades locales respecto del procedimiento y condiciones de las contrataciones recogidas en el punto sexto del Decreto y en particular, que las entidades locales formalizarán con carácter previo a las contrataciones, una oferta de empleo ante el correspondiente centro de empleo del SEXPE, que efectuará una preselección entre aquellas personas que, reuniendo los perfiles demandados con los criterios y prioridades marcados por la entidad local, aparezcan como personas demandantes de empleo inscritas en el SEXPE a la fecha de realización del sondeo y a la fecha de la selección para la contratación.

Considerando las obligaciones de las entidades locales respecto del procedimiento y condiciones de las contrataciones recogidas en el punto sexto del Decreto y en particular, que las entidades locales formalizarán con carácter previo a las contrataciones, una oferta de empleo ante el correspondiente centro de empleo del SEXPE, que efectuará una preselección entre aquellas personas que, reuniendo los perfiles demandados con los criterios y prioridades marcados por la entidad local, aparezcan como personas demandantes de empleo inscritas en el SEXPE a la fecha de realización del sondeo y a la fecha de la selección para la contratación.

Considerando la estrategia de empleo y la planificación de personal adoptada por este Ayuntamiento.

Considerando que el acceso al empleo público debe efectuarse, en cualquier caso, de acuerdo los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, que inspiran la normativa sectorial de esta materia, fundamentalmente, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, cuyo artículo 61.7, regulador del acceso al empleo público por parte del personal laboral fijo, prevé como uno de los sistemas selectivos el de “concurso-oposición”.

Considerando que, pese a no tratarse de personal laboral fijo sino de carácter temporal, es necesario mantener el criterio de acceso al empleo público de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Considerando la existencia de crédito adecuado y suficiente que respalda el gasto para el ejercicio 2022.

Considerando la Resolución de Alcaldía número 2022-0417, de fecha 20 de octubre de 2022, por la que se aprueba la convocatoria y bases de selección con carácter temporal de diferentes puestos de trabajo (operario de servicios múltiples, auxiliar de ayuda a domicilio, promotor cultural y limpiador) con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2022, financiado por la Junta de Extremadura.

Considerando que la citada convocatoria fue publicada en el Tablón de Anuncios, sede electrónica (<https://peraledadelamata.sedelectronica.es>) y página web municipal





# Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

([www.peraledadelamata.es](http://www.peraledadelamata.es)), solicitando al SEXPE la correspondiente oferta de empleo, a través del Centro de Empleo de Naval Moral de la Mata, y remitida a esta entidad con número 11/2022/019490.

Considerando que el viernes 11 de Noviembre de 2022 ha finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo convocado, y atendiendo a lo dispuesto en la Base Tercera de la convocatoria, que dice literalmente que "(...) Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de los aspirantes admitidos y provisionalmente excluidos al proceso selectivo, que será publicada en el Tablón de anuncios de la Corporación y página web municipal, haciendo constar expresamente el plazo de subsanación de defectos a los aspirantes excluidos. Asimismo, se publicará la composición del tribunal calificador y se determinará el lugar y fecha en que tendrá lugar la composición de tribunal calificador y se determinará el lugar y fecha en que tendrá lugar la realización de la fase de oposición y concurso que integran el proceso selectivo. (...)".

Considerando la Resolución la Resolución 2022-0454 de 15 de Noviembre de 2022 por la que otorga plazo de subsanación y mejora de la documentación de los candidatos provisionalmente excluidos estableciendo como fecha máxima para la realización de este trámite el jueves 17 de Noviembre de 2022 (14,00 horas).

Considerando la documentación presentada por los candidatos LAURA DOMÍNGUEZ ALARZA (2022-E-RC-1857 16/11/2022), TERESA COMENDADOR RODRÍGUEZ (2022-E-RC-1873 16/11/2022) y JUAN MANUEL MARTIN FERNÁNDEZ (2022-E-RC-1851 17/11/2022).

Considerando lo anteriormente expuesto, en virtud de la potestad que la legislación de régimen local me confiere en el artículo 21 de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar la lista de candidatos admitidos y provisionalmente excluidos para participar en el proceso de selección para la contratación temporal de un (1) OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, durante un periodo de seis meses, con cargo al Plan de Colaboración Económica Municipal de Empleo, cuyo texto completo figura en el Anexo I de la presente Resolución.

Finalizado el plazo de subsanación de instancias, será publicada en el Tablón de anuncios, sede electrónica del Ayuntamiento (<https://peraledadelamata.sedelectronica.es>) y web municipal ([www.peraledadelamata.es](http://www.peraledadelamata.es)), la lista de los aspirantes admitidos y excluidos.

**SEGUNDO.-** Promover la constitución del Tribunal de Selección de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa vigente, cuya relación nominal se establece en el Anexo II de la presente Resolución.

La reunión para la realización de la fase de oposición y valoración del concurso de méritos queda convocada para las 09,00 horas del martes 22 de Noviembre de 2022.

**TERCERO.-** Convocar a todos los candidatos admitidos a la realización de la prueba vinculada al puesto de trabajo el próximo **MARTES 22 DE NOVIEMBRE DE 2022** a las 9,30 horas en las instalaciones del Almacén Municipal (Greros, 18) de este término municipal, de conformidad con lo estipulado en la base sexta de la convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía 2022-0417.

**CUARTO.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento (<https://peraledadelamata.sedelectronica.es>).





# Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

**QUINTO.-** Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento (<https://peraledadelamata.sedelectronica.es>), estableciendo un plazo de reclamaciones de al menos 48 horas.

**SEXTO.-** Comunicar al Centro de Empleo del SEXPE los resultados de la selección, en cumplimiento de la Ley 56/2003 de 16 de Diciembre, conforme a la oferta y correspondiente preselección técnica remitida por el Centro de Empleo con número 11/2022/019477.

**SÉPTIMO.-** Significar que la publicación de esta Resolución y la exposición de la lista sustituyen la notificación a las personas interesadas, en conformidad con lo dispuesto en las bases de selección aprobadas.

**OCTAVO.-** Completar el expediente hasta la efectiva contratación, dando debida cuenta a la administración provincial como entidad financiadora de la misma.

**NOVENO.-** Contra esta Resolución, por tratarse de un acto de trámite que no decide directamente ni indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no se puede interponer ningún recurso en virtud del que establece el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio del derecho de presentar alegaciones o enmendar defectos en el plazo otorgado.

**DÉCIMO.-** En los casos en que esta Resolución utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos, con estricta igualdad en cuanto a efectos jurídicos.

**UNDÉCIMO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata en la próxima sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del R.O.F.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Peraleda de la Mata a la fecha de la firma electrónica. Por el Secretario-Interventor, D. Roberto Carrodegua Méndez, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público –BOE de 2 de octubre).

## ANEXO I

### LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS ADMITIDOS AL PROCESO SELECTIVO EN LA CATEGORIA PROFESIONAL DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

ANEXO I. a) LISTA DE CANDIDATOS ADMITIDOS		
Nº REGISTRO ENTRADA	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.
2022-E-RC-1708	ISABEL DÍAZ GONZÁLEZ	****091P
2022-E-RC-1713	JONATAN ACEITUNO FRAILE	****625W
2022-E-RC-1737	MARCO ANTONIO RUFO MORGADO	****4103Q





# Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

2022-E-RC-1739	LAURA DOMÍNGUEZ ALARZA	*****6779V
2022-E-RC-1757	MAITE MONTALVO DAZA	*****326D
2022-E-RC-1761	MARIA PILAR ZAMORA GARCÍA	*****028E
2022-E-RC-1767	MARIA TERESA COMENDADOR RODRÍGUEZ	****7706S
2022-E-RC-1769	JUAN MANUEL MARTÍN FERNÁNDEZ	*****806B
2022-E-RC-1776	SARA VELASCO SÁNCHEZ	*****9615N
2022-E-RC-1779	DAVID SÁNCHEZ MUÑOZ	****9512D
2022-E-RC-1781	VICTOR MANUEL MARTINEZ ARQUELLADA	****6842V
2022-E-RC-1782	JESÚS PARRA SÁNCHEZ	*****4619G
2022-E-RC-1786	TERESA HERRERO MONTESINO	****7865R
2022-E-RC-1793	MARIA CRISTINA SOTO JUÁREZ	*****426X
2022-E-RC-1795	RAFAEL ARIAS MANZANO	*****4129A
2022-E-RC-1796	MIGUEL ANGEL ZAMORA FERNÁNDEZ	****1398L
2022-E-RC-1804	VICTORIA ALARZA BARQUERO	****622Q
2022-E-RC-1807	SAGRARIO FRAILE SÁNCHEZ	****047J
2022-E-RC-1811	PURIFICACIÓN REDONDO DÍAZ	****4440D
2022-E-RC-1812	JESÚS ORTEGA GARCÍA	****3163T
2022-E-RC-1818	ANA ISABEL GARCÍA CAMACHO	****795E
2022-E-RC-1819	MODESTO DELGADO MOLANO	****068M
2022-E-RC-1821	MARIA MERCEDES FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	****051V
2022-E-RC-1824	JUAN CARLOS GÓMEZ GARCÍA	*****709M
2022-E-RC-1828	LUIS M. FERNÁNDEZ RUBIO	****0855Z
2022-E-RC-1829	VALENTINA MIHAELA PETRACHE	X***308F
2022-E-RC-1830	URBANO SÁNCHEZ FRAILE	*****6551N
2022-E-RC-1831	EUSEBIA MORCILLO ARROYO	****1940W
2022-E-RC-1832	MANUELA CURIEL SÁNCHEZ	****339F

## ANEXO II. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Presidente: Dña. María del Carmen Rufo Lozano, empleada pública del Excmo. Ayuntamiento Peraleda de la Mata o empleado público que legalmente la sustituya.

Secretario: D. Roberto Carrodegua Méndez, Secretario-Interventor Ayuntamiento de Peraleda de la Mata o empleado público municipal que legalmente lo sustituya.

Vocal: D. Julián Cordero Rodríguez, empleado público del Ayuntamiento de Naval Moral de la Mata o empleado público municipal que legalmente la sustituya.

